

ALCANCE No. 02
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2025
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2025, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO””.

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el diecisiete (17) de junio de 2025 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** da alcance a los términos de referencia, modificando el siguiente numeral:

1. Modificar los REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 5 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y **participación de cada integrante del oferente, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.**

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1,2	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,65$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1,2$ veces	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Capital de Trabajo	≥ al 30% del presupuesto oficial estimado (\$ 665.835.760)	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
Patrimonio	≥ al 35% del presupuesto oficial estimado (\$ 776.808.387)	$P = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

≥ Mayor o igual que - ≤ Menor o igual que

Tabla 1: Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

AC_i: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PC_i: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PT_i: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

AT_i: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UO_i: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

GI_i: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

UO: Utilidad Operacional

P_i: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral 0 2.3. **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: POSTULANTES EXTRANJEROS

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y portanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2024** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2. Modificar el capítulo **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO,
2. Certificación del CONTRATO,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (**no aplica actas de terminación o de finalización o entrega**).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del CONTRATO.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución del CONTRATO.
8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
9. Fecha de terminación del CONTRATO.
10. Área construida cubierta en m².

11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en alguno de los segmentos relacionados en el cuadro que se presenta más adelante. lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Código - Segmento	Nombre - Segmento
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

Tabla 2: Clasificación Contratos

1. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
2. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

3. En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.
4. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
5. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
6. No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se establece que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
 - ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
7. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
 8. Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
 9. La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

10. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 11. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 12. Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.
 13. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.
 14. Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.
3. Modificar el subcapítulo POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL del capítulo 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

El POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica admisible:

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, tendrá que certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o

obligaciones contractuales que correspondan a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, e incluya la **ELABORACIÓN Y/O REVISION Y/O APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS** para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, con un área construida cubierta de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m2)**.

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, tendrá que certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a realizar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN A LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE URBANISMO Y/O OBRAS EXTERIORES DE ESPACIO PUBLICO**.

No obstante, el postulante bajo estructura plural tendrá que cumplir con las demás condiciones establecidas en el numeral 2.2.1. Experiencia específica admisible y el capítulo **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**.

La postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el **40% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL**.

El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El Líder Técnico deberá manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obliga a permanecer como miembro activo de la **ESTRUCTURA PLURAL** y a participar durante la ejecución del **CONTRATO** que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

4. Modificar el capítulo **2.15 PERSONAL MINIMO FIJO DE INTERVENTORIA** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.15 PERSONAL MINIMO FIJO DE INTERVENTORIA

Se refiere al personal mínimo exigible para ejecutar el seguimiento y control del Contrato de Obra en el marco de su vigencia contractual, asociado al costo fijo.

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes **a la suscripción del CONTRATO** de Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO						
1	Director de interventoría	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción; con posgrado en gerencia de proyectos, dirección de obra, control de obra, construcción o afines.	DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	OCHO (8) AÑOS de experiencia específica como director de obra o interventoría y TRES (03) PROYECTOS como director de interventoría y/o construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	50%
1	Coordinador técnico de interventoría de estudios y de tramites.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles, construcción o afines; con posgrado en modelación o coordinación técnica, control de obra, construcción o afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como Coordinador de arquitectura de interventoría y/o Diseñador de Proyectos de Edificaciones Institucionales y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones que sumados tengan como mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) .	100%	100%
1	Especialista Arquitectónico de estudios y de tramites	Arquitecto, con posgrado en diseño arquitectónico,	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como arquitecto diseñador y al menos TRES (03) PROYECTOS como arquitecto interventoría de diseños de	40%	20%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
		diseño urbano, urbanismo o afines.	consejo profesional correspondiente.	edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)		
1	Especialista en Estructuras y estudios técnicos urbanísticos	Ingeniero Civil, con posgrado en estructuras.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista estructural de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	30%	10%
1	Especialista en Geotecnia y estudios técnicos urbanísticos	Ingeniero Civil, con posgrado en suelos o geotecnia.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como interventor especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS relacionados con redes exteriores y urbanismo, espacio público	30%	10%
1	Especialista Hidrosanitario, RCI, GAS y Redes Húmedas	Ingeniero Civil o arquitecto, con posgrado en hidráulica o afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor o diseñador especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática.	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o afines, con posgrado en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática o	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como interventor o diseñador especialista en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de DIEZ MIL METROS CUADRADOS	40%	20%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
		afines.		(10.000,00 m2)		
1	Especialista Eléctrico, de Iluminación y Redes Secas	Ingeniero Eléctrico o afines, con posgrado en diseño eléctrico o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista de Voz y Datos, Seguridad y Control y Redes Externas	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas o afines, con posgrado en redes de voz y datos – seguridad y control o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista voz y datos – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Civil o afines.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) PROYECTOS como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	20%	30%
1	Especialista en Presupuesto, control de presupuesto y programación	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines.	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en costos, presupuestos y programación de obra; en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	50%	50%
1	Profesional Administrativo y Financiero.	Título profesional en el área de conocimiento de: Economía, administración, contaduría o afines.	TRES (03) AÑOS de experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o	N/A	100%	100%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN		
					Pre-ingeniería	Construcción	
			auditoria y/o supervisión y/o interventoría y/o revisoría fiscal.				
1	Profesional en Derecho.	Abogado	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	20%	10%	
1	Residente de interventoría. (obras interiores y urbanismo)	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra o control de obra o afines.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (3) AÑOS de experiencia específica como residente de interventoría y TRES (03) PROYECTOS en interventoría de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	-	100%	
2	Inspector de obra (obras interiores y urbanismo)	Técnico laboral o maestro de obra o profesional en construcción.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico, o de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como inspector o maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas.	-	100%	
1	Inspector SISOMA	Profesional, técnico o tecnólogo en Salud y Seguridad en el Trabajo.	CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST de obra o interventoría y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	30%	100%	

Tabla 3: PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Supervisor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. Además de los siguientes requisitos:

1) Acreditación de Requisitos Jurídicos para el Personal Mínimo:

a) Copia Cédula de Ciudadanía.

b) Registro Único Tributario – RUT.

c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación. d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.

e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República

f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá

solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Certificado de expedición y vigencia de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente, en los casos de los profesionales y técnicos que estén obligados a obtenerla para ejercer y acreditar la experiencia profesional.
- c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- e) Cuando el título de educación superior haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.
- h) Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.

- Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las cantidades ejecutadas en este.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.

Equivalencias entre estudios y experiencia

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

Nota 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin

embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

Nota 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el supervisor.

5. Modificar el capítulo 2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el respectivo proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO””** a partir de la verificación de la ponderación del factor económico, factor de experiencia específica adicional, por la presentación de personal adicional, fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el factor de presentación de personal adicional y el incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA	97,0
FACTOR DE CALIDAD FORMULARIO EXPERIENCIA ADICIONAL	1,50

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME	0,25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0,75
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100

Tabla 4: Criterios para la asignación de puntaje

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

2.5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán MÁXIMO NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros y si aplican, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y

Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del **CONTRATISTA**.

4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

En caso de que existan dos (2) o más Ofertas Habilitadas (que se adecuen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en estos Términos de Referencia, se procederá de la siguiente manera:

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

Tabla 5: rangos establecidos

Menor valor

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 97.00 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{min}}{v_i} \right)$$

V_{MIN}: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores presentados para cada una de las actividades.

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{X - V_i}{X}\right)$, para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{X - V_i}{X}\right)$, para valores mayores a: Media aritmética \bar{X}

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando como vocera y Administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE POSTULACIONES (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Tabla 6: cálculo de la media geométrica

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

n = numero de postulaciones admitidas

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geometrica

vo = Presupuesto estimado

m = numero de veces valor oficial

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left\lfloor \frac{gpo - v_i}{gpo} \right\rfloor), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left\lfloor \frac{|gpo - v_i|}{gpo} \right\rfloor), \text{ para valores mayores a } gpo$$

gpo = media geométrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

Donde,

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de postulantes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE FACTOR DE CALIDAD LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

El contrato que el postulante presente para acreditar la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible:

Se otorgarán UNO PUNTO CINCO (1,5) PUNTOS, por este factor y se evaluarán de la siguiente manera:

- A. **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte MAXIMO UN (01) CONTRATO, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES EXTERNAS Y/O ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la publicación de los presentes Términos de Referencia.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **FORMULARIO No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS cuyo objeto se incluya interventoría integral para construcciones nuevas y/o adecuaciones. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluya la interventoría para actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o modificaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

2.5.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, una COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA adicional al PERSONAL MÍNIMO FIJO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Inclusión al equipo de trabajo de una COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1) constituida por un topógrafo y dos (2) cadeneros, con una experiencia general en el caso del topógrafo de OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y experiencia específica de CINCO (05) AÑOS lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de urbanismo y obras exteriores; y para el cadenero una experiencia general de CINCO (05) AÑOS y TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de urbanismo y obras exteriores.	0,75

Tabla 7: Puntaje por presentación de personal adicional por parte del contratista

EL POSTULANTE deberá presentar en su oferta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Si el POSTULANTE presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MINIMO FIJO y contará con una dedicación de al menos 30% para el proyecto, sin que esto afecte los costos del Contrato.

Para el profesional adicional requerido, el POSTULANTE deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

2.5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,25) PUNTOS** y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que certifique (Formulario 11) que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificada en toda la ejecución del Contrato por parte del Interventor, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Nota. Para las postulaciones presentadas bajo estructuras plurales o figuras asociativas el Formulario 11 debe ser diligenciado por cada uno los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

2.5.5. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH otorgará puntaje al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal.

Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Tabla 8: Puntaje incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres

2.5.6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el Formulario 13 y/o 14 según corresponda y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición

6. MODIFICAR el CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	17 DE JUNIO DE 2025
PRIMERA AUDIENCIA INFORMATIVA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	<p>El día 20 DE JUNIO de 2025, a las 10:00 am se realizará de manera VIRTUAL la presentación del proceso de selección por medio de una audiencia informativa.</p> <p>Unirse a la reunion Teams.</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWRIMGYzZjktZTlyOS00NTk5LTlkZjQtYWZjODNiYjE1ODI1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%221baaf67c-473e-43ef-aa1d-c8029f875766%22%7d</p> <p>Id. de reunión: 295 421 330 291 0 Código de acceso: tL9hr6cz</p>
VISITA OPCIONAL DE RECORRIDO A LA OBRA	24 DE JUNIO DE 2025 , a las 09:00 am se realizará de manera PRESENCIAL el recorrido de obra.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 01 DE JULIO DE 2025. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
RESPUESTA OBSERVACIONES	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	<p>El cierre y/o plazo de la postulación será el: 16 DE JULIO DE 2025, a las 3:00 PM.</p> <p>Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<p>AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</p>	<p>16 DE JULIO DE 2025 A LAS 03:01 PM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams</p> <p>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</p> <p>Unirse a la reunión Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTM1MjA5ZmYtN2M4ZS00ZDlhLThhNDltODI4ZWZjNjY2ZDE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Ti d%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%221baaf67c-473e-43ef-aa1d-c8029f875766%22%7d</p> <p>Id. de reunión: 284 088 852 987 9 Código de acceso: vq7M6ta3</p>
<p>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</p>	<p>https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>
<p>TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN</p>	<p>UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN</p>
<p>PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</p>	<p>https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>
<p>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</p>	<p>UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN</p>
<p>RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</p>	<p>https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>
<p>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes de la aceptación de la oferta.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS</p>	<p>Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO.</p>

Tabla 1: Cronograma del Proceso

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, once (11) de julio de 2025.